



**Convenio por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-07-2024.**

**CONVENIO PARA EL USO DE INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS: ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA EL CACAO DEL MUNICIPIO DE ORATORIO, ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA LOS BIJAGUES, MUNICIPIO DE BARBERENA, INSTITUTO NACIONAL DE DIVERSIFICADO, MUNICIPIO DE ORATORIO, TODAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.**

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día catorce de mayo del año dos mil veinticuatro. Comparecemos, por una parte, **ERICK ESTUARDO GUZMÁN JUÁREZ**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Contador Público y Auditor, de este domicilio con residencia en el municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos noventa espacio setenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve espacio cero seiscientos dos (2390 71859 0602), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Santa Rosa, calidad que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión dos mil quinientos treinta guion dos mil veinticuatro (DIREH-2530-2024), de fecha dos de abril de dos mil veinticuatro (02/04/2024) y certificación de acta administrativa número cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro (08/04/2024), en la que consta la toma de posesión; comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación para suscribir convenios sobre esta materia, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guión dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa y por la otra parte: **MARIA TERESA GERALDINA**



**Convenio por Uso de Instalaciones de Centros  
Educativos Públicos DIDEDUC-07-2024.**

**CAMARGO FERNÁNDEZ**, de sesenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Letras y Filosofía, se identifica con Documento Personal de Identificación número dos mil cuatrocientos sesenta y dos espacio cero dos mil seiscientos dos espacio cero ciento uno (**2462 02602 0101**), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, actúo en representación de María Flores España, Presidenta del Consejo de Administración y Presidenta y Representante legal de la Asociación de Servicios Educativos y Culturales (A.S.E.C.), ASEC. (ASEC), calidad que acredito con la fotocopia simple legalizada de la Escritura Pública de Mandato General Con Representación número ocho (08) de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, elaborada por el Notario EDGAR RENE HERNANDEZ GORDILLO, inscrito en el Archivo General de Protocolos del Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial al número uno (1) del Poder cuatrocientos cincuenta y un mil veintiuno guion E (451021-E) y que en lo sucesivo será reconocido como **“LA ENTIDAD EDUCATIVA”**. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal anotados y de hallarnos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y por medio del presente instrumento suscribimos **CONVENIO DE USO DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DE LAS SIGUIENTES ESCUELAS: ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA EL CACAO, DEL MUNICIPIO DE ORATORIO; ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA LOS BIJAGÜES, MUNICIPIO DE BARBERENA; INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, MUNICIPIO DE ORATORIO, TODAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** BASE LEGAL: El presente convenio se suscribe con base en el Decreto cincuenta y ocho guión noventa y ocho (58-98) “Ley de Administración de Edificios Escolares” y el Acuerdo Ministerial número trescientos dieciocho guión dos mil seis (318-2006) de fecha tres de marzo del año dos mil seis. **SEGUNDA:** JUSTIFICACIÓN Y



**Convenio por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-07-2024.**

**CONVENIENCIA DEL CONVENIO.** De conformidad con la legislación aplicable, y fines del Estado, es necesario facilitar la educación a la población en general, siendo indispensable optimizar el uso racional de los edificios escolares existentes por parte de las diferentes extensiones educativas del país tanto públicas como privadas, así como el funcionamiento de instituciones con fines educativos, “LA DIRECCIÓN”, en coordinación con el Centro Educativo Público, realizó un estudio socioeconómico de la población beneficiada, llevando a cabo un análisis de la problemática y necesidades del centro escolar, habiendo determinado previamente la necesidad que se realicen mejoras en su infraestructura por parte de “LA ENTIDAD EDUCATIVA” que hará uso de las instalaciones. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones sobre el uso del edificio que ocupan las escuelas siguientes: **ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA EL CACAO DEL MUNICIPIO DE ORATORIO; ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA LOS BIJAGÜES, MUNICIPIO DE BARBERENA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, MUNICIPIO DE ORATORIO, TODAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA,** por parte de “LA ENTIDAD EDUCATIVA” para realizar actividades de tipo educativo. **CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO.** El plazo del presente convenio está comprendido del uno de marzo al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, y podrá ser renovado con las mismas formalidades del presente convenio durante el mes de enero del siguiente año. **QUINTA. APORTE POR EL USO DE LAS INSTALACIONES:** “LA ENTIDAD EDUCATIVA”, se compromete a proporcionar los aportes en concepto de compensación por el uso del Centro Educativo Público, los cuales de conformidad con el inciso “c” del Artículo Ministerial No. 318-2006, se realizarán en especie, reparaciones o construcciones, conforme se detalla en el documento identificado como **ANEXO UNO (1)**, el cual forma parte integral del presente convenio. **SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS APORTES EN ESPECIE A LOS**



**Convenio por Uso de Instalaciones de Centros  
Educativos Públicos DIDEDUC-07-2024.**

**CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS.** “LA ENTIDAD EDUCATIVA” se compromete a cumplir con la entrega de los aportes en especie en el plazo establecido en el cronograma adjunto, identificado como **ANEXO DOS (2)**, el cual forma parte integral del presente convenio, en el que se detallan las fechas exactas en las cuales “**LA ENTIDAD EDUCATIVA**” cumplirá con la entrega de los aportes en especie a favor de los Centros Educativos Públicos. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APORTES.** Para supervisar los aportes en especie acordados con “LA ENTIDAD EDUCATIVA” así como la recepción y verificación de los mismos, según anexo 2, el Director (a) del Centro Educativo Público, conformará un Comité Específico integrado de la siguiente forma: a) Presidente y Tesorero de la Comisión de Finanzas del Centro Educativo Público, b) Representante de la Unidad de Planificación Educativa de la Dirección Departamental de Educación, c) Supervisor Educativo o Coordinador Técnico Administrativo, siendo fiscalizadores y garantes de la ejecución de los aportes en especie, quienes deberán documentar en actas administrativas los aportes otorgados que se traducen en las mejoras al Centro Educativo Público, conforme se vayan efectuando. **OCTAVA. ENVIO DE COPIA DEL CONVENIO A LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** El **director** Departamental de Educación se compromete a enviar a una copia del presente Convenio a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, y al director del Centro Educativo Público, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la suscripción del presente convenio, así como informar a los docentes y padres de familia en qué consistirá el aporte proporcionado por “LA ENTIDAD EDUCATIVA”. **NOVENA: COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** “La Dirección” se obliga en forma expresa a otorgarle al Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica (IGER), el uso para los siguientes establecimientos públicos, **para la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea El Cacao, Municipio de Oratorio** la libre y pacífica posesión de tres aulas, corredor y baños, los



**Convenio por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIEDUC-07-2024.**

días viernes de 13:00 pm a 17:00pm, para que funcione el círculo de estudios No. 18-07-006, por el uso del mismo se comprometen a entregar 15 escritorios y los padres de familia a aportar un jornal de su trabajo para el reforzamiento de la escuela, como muestra del agradecimiento por el uso de las instalaciones educativas; **para la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Los Bijagües, Municipio de Barberena**, se utilizará un salón, corredor y baños, los días domingos de 8:00 am a 12:30 pm, para que funcione el círculo de estudios No. 18-01-001, por el uso del mismo se comprometen a donar al centro educativo 20 escritorios de paleta a un costo de doscientos quetzales cada uno, haciendo un total de cuatro mil quetzales exactos; **para el Instituto Nacional de Educación Diversificada JV del municipio de Oratorio**, se utilizarán cinco aulas, baños y corredor, los días domingos de 8:00 am a 12:30 pm para que funcione el círculo de estudios No. 18-06-013, por el uso del mismo se comprometen a remozar y sustituir un baño para hombres, sustitución de accesorios para baños, un pizarrón, colocación de ocho vidrios para ventanas, cambio de una chapa de puerta, colocación de seis candados para las aulas, compra e instalación de una pila y un tinaco de cuatro toneladas. Los establecimientos educativos arriba identificados serán utilizados en los horarios y días establecidos para cada uno, para el funcionamiento del Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica (IGER).

**DÉCIMA: PROHIBICIONES.** “LA ENTIDAD EDUCATIVA” no podrá darle al inmueble o área otorgada, fines o usos distintos de lo convenido, no podrá subarrendarlo y responderá por cualquier daño o perjuicio causados por negligencia, descuido, mal uso o por cualquier otra razón imputable a “LA ENTIDAD EDUCATIVA” de manera directa o indirecta. “LA ENTIDAD EDUCATIVA” no podrá introducir mejoras que afecten la estructura del inmueble, sin contar con la debida autorización, por escrito, de “LA DIRECCIÓN”; de manera directa o indirecta, sus empleados, dependientes o terceras personas, tienen además prohibido realizar cualquier tipo de actividad distinta al objeto que se establece en el presente convenio, y actividades que ponga en riesgo el inmueble o sus estructuras, así como la salud o integridad



**Convenio por Uso de Instalaciones de Centros  
Educativos Públicos DIEDUC-07-2024.**

de las personas que lo utilizan: **DÉCIMA PRIMERA: REPARACIONES Y DEVOLUCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PUBLICO.** “LA ENTIDAD EDUCATIVA” independientemente de lo indicado en el anexo I, deberá realizar las reparaciones que sean necesarias a las instalaciones del Centro Educativo Público que le sean imputables por el uso o goce del área dada en uso. Podrá hacer también todas las mejoras que sean necesarias, útiles y de recreo siempre que no contravengan ninguna prohibición estipulada en este convenio. Todas las mejoras quedarán en beneficio del inmueble sin necesidad de reembolso o indemnización, salvo aquellas que fuere posible remover sin dañar su estructura. “LA ENTIDAD EDUCATIVA” se obliga a devolver en la fecha de vencimiento del presente convenio, las instalaciones y servicios en el estado de habitabilidad y de uso en el que se le entregaron. Ambas partes manifestamos que, en el caso de controversia proveniente de la interpretación o ejecución de este convenio, agotaremos todos los medios necesarios para resolverlos amistosamente y sin litigios, por lo que acudiremos preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa. **DÉCIMA SEGUNDA: SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes firmantes nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este convenio y expresamente acordamos que cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre nosotros derivadas del mismo, será resuelta directamente con carácter conciliatorio en un lapso de quince (15) días hábiles contados a partir del momento en que cualquiera de nosotros ponga en conocimiento por escrito la inconformidad, pero si no se logra resolver las mismas, se dirimirán sometiéndolas a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.** “LA DIRECCIÓN” se reserva el derecho de terminar el presente convenio, sin responsabilidad de su parte, en el momento en que ya no se justifique continuar con el mismo; debiendo en todo



**Convenio por Uso de Instalaciones de Centros  
Educativos Públicos DIDEDUC-07-2024.**

caso, dar aviso a “LA ENTIDAD EDUCATIVA” con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de la devolución. No obstante, lo anterior, las partes acuerdan que la devolución podrá hacerse sin necesidad de dicho aviso por motivos de fuerza mayor, necesidad o acuerdo mutuo; así mismo se podrá dar por terminado por incumplimiento alguno de las partes, de las condiciones aquí pactadas. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:** En los términos estipulados, el representante del Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica (IGER) y la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, aceptamos el presente convenio, el que, leído íntegramente, y bien enterados de su contenido objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en ocho hojas impresas únicamente de su anverso con el logo de ambas instituciones.



Lic. Erick Estuardo Guzmán Juárez  
Director Departamental de Educación  
Santa Rosa

Licda. María Teresa Geraldina Camargo Fernández  
Coordinadora IGER

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, como Notario **DOY FE**, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por el señor: **ERICK ESTUARDO GUZMÁN JUÁREZ**, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos noventa espacio setenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve espacio cero seiscientos dos (2390 71859 0602), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala y por la otra **MARIA TERESA GERALDINA CAMARGO FERNÁNDEZ**, con Documento Personal de Identificación número dos mil cuatrocientos sesenta y dos espacio cero dos mil seiscientos dos espacio cero ciento uno (2462

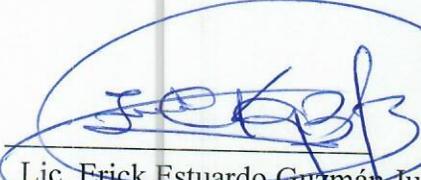


Ministerio de  
**Educación**



**Convenio por Uso de Instalaciones de Centros  
Educativos Públicos DIEDUC-07-2024.**

02602 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Los comparecientes firman nuevamente la presente acta de legalización.

  
Lic. Erick Estuardo Guzmán Juárez  
Director Departamental de Educación  
Santa Rosa



\_\_\_\_\_  
Licda. María Teresa Geraldina Camargo Fernández  
Coordinadora IGER

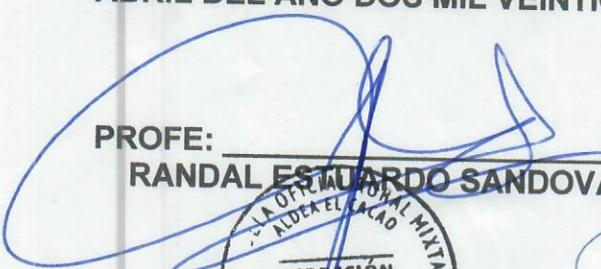
ANTE MÍ:

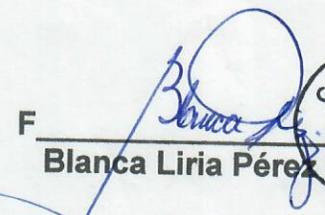
EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA DE LA ALDEA EL CACAO, MUNICIPIO DE ORATORIO, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA DEL MINISTERIO DE EDUCACION CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 6 EN LOS FOLIOS 25 APARECE EL ACTA No. 2-2024 QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

**ACTA No. 2 -2024**

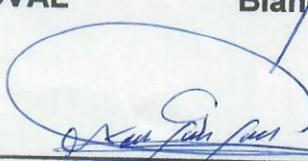
En la Aldea el Cacao, municipio de oratorio, departamento de Santa Rosa, siendo las ocho horas del día jueves veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en el local que ocupa la Escuela Oficial Rural Mixta jornada matutina, reunidas las siguientes personas, profesor Randal Estuardo Sandoval López Director, y Blanca Liria Pérez Monterroso coordinadora de Santa Rosa del Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica IGER para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Se presenta Blanca Liria Perez Monterroso coordinadora de Santa Rosa IGER para redactar convenio con el director Randal Estuardo Sandoval López el cual consiste en, dejar 15 escritorios de paleta por el uso, y aportar un jornal de trabajo para el reforzamiento de la escuela por cada padre de familia de cada estudiante como muestra de agradecimiento por el uso de las instalaciones educativas que será utilizado los días viernes. **SEGUNDO:** La encargada del Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica IGER, hará uso de las instalaciones del centro educativo y se compromete a cuidar y hacer buen uso de las instalaciones comprometida a responder por cualquier daño o, perjuicio que se pudiera ocasionar por la jornada que se utilizará los días viernes de 13:00 a 18:00 horas y brindando el apoyo en cualquier situación que la escuela necesite. **TERCERO:** El director de la Escuela Oficial Rural Mixta de Aldea el cacao está de acuerdo, junto con la encargada de IGER para llevar acabo dicho convenio del presente año dos mil veinticuatro. **CUARTO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha, treinta minutos después de su inicio, en el mismo lugar firmando y sellando los que en ella intervenimos. Damos fe.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDE, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION EN EL MUNICIPIO DE ORATORIO, DEPARTAMENTO SANTA ROSA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PROFE:   
RANDAL ESTUARDO SANDOVAL

F   
Blanca Liria Pérez Monterroso



Vo.Bo.   
Lic. Adeldo Franco Flores



**PRESUPUESTO DEL PROYECTO  
 ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA EL CACAO, ORATORIO, SANTA  
 ROSA.**

cantidad	ACTIVIDADES DE REMOZAMIENTO	COSTO UNITARIO	TOTAL
15	Escritorios unipersonales.	Q 200.00	Q 3,000.00
25	Jornales de trabajo	Q 50	Q 1,250.00
	<b>Total</b>		<b>Q 4,250.00</b>

PROFE:   
 Randal Estuardo Sandoval

F..   
 Blanca Liria Perez Monterroso



Vo.Bo. 

**Lic. Adolfo Franco Flores**

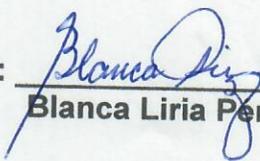


**CRONOGRAMA DE PROYECTO  
ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA EL CACAO, ORATORIO, SANTA  
ROSA.**

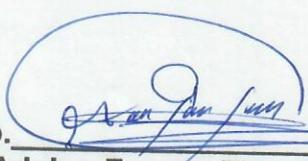
ACTIVIDAD	MES DE MARZO	MES DE ABRIL
COMPRA DE 15 ESCRITORIO PERSOSNAL DE PALETA VALORADOS EN 200 CADA UNO	X	
APOYO EN JORNALES DE TRABAJO POR CADA PADRE DE FAMILIA. VALOR 50 quetzales	X	X

PROFE.   
**RANDAL ESTUARDO SANDOVAL**



F:   
**Blanca Liria Perez Monterroso**



Vo.Bo.   
**Lic. Adelso Franco Flores**



EL INFRASCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERCIFICADA JV DEL MUNICIPIO DE ORATORIO, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA DEL MINISTERIO DE EDUCACION CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO AUXILIAR DE ACTAS No. 1 EN LOS FOLIOS 52 Y 53 APARECE EL ACTA No.1 -2024 QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

**ACTA No. 1-2024**

En el municipio de Oratorio, departamento de Santa Rosa, siendo las catorce horas del día viernes veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro ( 23-02-2024) ubicados en las instalaciones que ocupa el Instituto Nacional de Diversificada del municipio de Oratorio, del departamento de Santa Rosa, reunidos las siguientes personas: Profesor Gustavo Adolfo Silva Hernández Director del Instituto Nacional de Educación Diversificada y Blanca Liria Pérez Monterroso coordinadora de Santa del Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica IGER para dejar constancia de los siguiente: **PRIMERO:** Se presenta la encargada del Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica IGER Blanca Liria Pérez Monterroso para redactar convenio con el Director del Instituto Nacional de Educación Diversificado Gustavo Adolfo Silva el cual consiste en : Remozamiento y sustitución de un baño para hombres, sustitución accesorios para baños, sustitución de 1 pizarrón, colocación de 8 vidrios para ventanas, cambio de una chapa de puerta, colocación de 6 candados para las aulas, compra e instalación de una pila, 1 tinaco 4 toneladas, como agradecimiento de la utilización del centro educativo que funcionara los días domingos de 7:30 a 12:30. **SEGUNDO:** La encargada del Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica IGER, hará uso de las instalaciones del centro educativo completo siendo el Instituto Nacional de Educación de Diversificado, así mismo la encargada de IGER se compromete a cuidar y hacer buen uso de las instalaciones comprometida a responder por cualquier daño o, perjuicio que se pudiera ocasionar por la jornada que se utilizará y brindando el apoyo en cualquier situación que el instituto necesite. **TERCERO:** El director del Instituto Nacional de Educación Diversificado está de acuerdo, junto con la encargada de IGER para llevar acabo dicho convenio del presente año dos mil veinticuatro. **CUARTO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha, treinta minutos después de su inicio, en el mismo lugar firmando y sellando los que en ella intervenimos. Damos fe.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDE, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION EN EL MUNICIPIO DE ORATORIO, DEPARTAMENTO SANTA ROSA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



PROFE: Gustavo Adolfo Silva

PROFA. Blanca Liria Perez Monterroso



Vo.Bo. Lic. Adolfo Franco Flores



**CRONOGRAMA DE PROYECTO  
PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE DIVERSIFICADA, Oratorio, Santa Rosa.**

ACTIVIDADES DE REMOZAMIENTO	MES DE MARZO	MES DE ABRIL	MES DE MAYO
Colocación de pizarrones y sustitución de pizarrón nuevo.	X		
Compra de pila e instalación de la misma.	X		
Arreglo de baño de hombres	X		
Colocación de chapa nueva en una aula, y colocación de candados en todas las aulas.		X	
Colocación de vidrios nuevos de ventanas.		X	
Entrega de tinaco			X
Entrega de proyecto			X



PROFE: *[Signature]*  
**Gustavo Adolfo Silva**

F.. *[Signature]*  
**Blanca Liria Perez Monterroso**



Vo.Bo. *[Signature]*  
**Lic. Adolfo Franco Flores**



**PRESUPUESTO DEL PROYECTO  
PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE DIVERSIFICADA, Oratorio, Santa Rosa.**

cantidad	ACTIVIDADES DE REMOZAMIENTO	COSTO UNITARIO	TOTAL
6	Colocación pizarrones.		Q 500
1	pizarrón nuevo	Q 800	Q 800
1	Pila	Q 500	Q 500
3	Arreglo de baños	Q 50	Q150
1	Chapa	Q 500	Q 500
6	candados	Q 40	Q 240
8	Colocación de vidrios nuevos de ventanas.	Q 40	Q 320
1	Tinaco	Q 1,100	Q 1,100
	<b>Total</b>		<b>Q 4.110.00</b>



PROFE:

*Gustavo Adolfo Silva*  
Gustavo Adolfo Silva

F..

*Blanca Liria Perez Monterroso*  
Blanca Liria Perez Monterroso



Vo.Bo.

*Adelso Franco Flores*  
Adelso Franco Flores



ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA LOS BIJAGÜES DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NO. 09 EN DONDE A FOLIOS NÚMEROS 320 Y 321 APARECE EL ACTA NÚMERO 03-2024 QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta No. 03-2024

En la aldea los Bijagües, municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, siendo las nueve horas en punto del día cinco de marzo de dos mil veinticuatro, en la dirección que ocupa la Escuela Oficial Rural Mixta aldea los Bijagües, del municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa. **PRIMERO:** Con base a la circular No. 01-2024 A J de Angely Del Carmen Lima Estrada Coordinadora a.i Asesoría Jurídica, con fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, se presenta la autoridad del Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica (IGER) la Profesora de Enseñanza Media Blanca Liria Pérez Monterroso, se acerca a la dirección que ocupa la escuela para hablar con el director Edgar Giovanni Ruano Peña a realizar un convenio para solicitar realizar un proyecto a beneficio de la Escuela Oficial Rural Mixta aldea los Bijagües durante un año en lo que resta del año dos mil veinticuatro. **SEGUNDO:** Se llegó un acuerdo con la autoridad de IGER Blanca Liria Pérez Monterroso y el director Edgar Giovanni Ruano Peña para realizar el acta para la autorización del uso de la escuela lo cual sería de un salón y un sanitario los días domingos en los horarios de ocho de la mañana a doce y treinta minutos del medio día. **TERCERO:** La maestra encargada en el uso de las instalaciones de los días domingos será la profesora Karin Briseida Osorio Castillo que se responsabiliza en dejar limpio y ordenado en salón a utilizar como el sanitario. **CUARTO:** El director así mismo responsabiliza a la Coordinadora de IGER de Santa Rosa Blanca Liria Pérez Monterroso por cualquier daños y perjuicios que ocurra dentro de dicho inmueble, así mismo se les recuerda que no pueden subarrendar para ninguna actividad el centro educativo. **QUINTO:** La Coordinadora de IGER de Santa Rosa, se compromete a dejar como proyecto en el mes de octubre de dos mil veinticuatro, veinte escritorios de paleta a un costo de doscientos quetzales cada uno, un total de cuatro mil quetzales exactos a beneficio del centro educativo como ejecución del proyecto. **SEXTO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio. Firmando con ella los que intervenimos.

Y PARA USOS LEGALES QUE EL INTERESADO CONVenga, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, EN LA ALDEA BIJAGÜES, MUNICIPIO DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

F:

Edgar Giovanni Ruano Peña  
Director



F:

Blanca Liria Pérez Monterroso  
PEM



Vo.Bo.

Carlos Humberto Coc Lemus  
Coordinador Técnico Administrativo

06-02-33



Monterroso se acerca a la dirección que ocupa la Escuela Oficial Rural Mixta aldea los Bigües PRIMERO:

Acta No. 03-2,024

En la aldea los Bigües, municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, siendo las nueve horas en punto del día cinco de marzo de dos mil veinticuatro en la dirección que ocupa la Escuela Oficial Rural Mixta aldea los Bigües del municipio de Barberena departamento de Santa Rosa PRIMERO: Con base a la circular No. 01-2024 AJ de Angely Del Carmen Lina Estrada Coordinadora a.i. Asesora Jurídica con fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, se presenta la autoridad del Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica (IGER) la Profesora de Enseñanza Media Blanca Lina Monterroso, se acerca a la dirección que ocupa la escuela para hablar con el director Edgar Giovanni Ruano Peña a realizar un convenio, para realizar un proyecto a beneficio de la Escuela Oficial Rural Mixta aldea los Bigües durante un año en lo que resta del año dos mil veinticuatro SEGUNDO: Se llegó a un acuerdo con la autoridad de IGER Blanca Lina Pérez Monterroso y el director Edgar Giovanni Ruano Peña para realizar el acto para la autorización del uso de la escuela, la cual será de un salón y un sanitario los días domingos en los horarios de ocho de la mañana a doce y treinta minutos del medio día. TERCERO: La maestra encargada en el uso de las instalaciones de los días domingos será la profesora Karin Briseida Osorio Castillo que se responsabiliza en dejar limpio y ordenado el salón a utilizar como lo es el sanitario. CUARTO: El director asimismo responsabiliza a la coordinadora de IGER de Santa Rosa Blanca Lina Pérez Monterroso por cualquier daños y perjuicios que ocurra dentro de dicho inmueble.

Cronograma de Ejecución del Proyecto de IGER Escuela Los Bijagües Barberena Santa.

Fecha	Actividad
5 de marzo de 2024	Dialogo con el director de la Escuela Los Bijagües
5 de marzo de 20 24	Levantar acta con el director sobre el proyecto
5 de marzo de 2024	Certificar el acta con el Supervisor Educativo
14 de Octubre de2024	Ejecución y entrega del Proyecto 20 escritorios al director de la escuela Los Bijagües Barberena



Director Edgar Giovanni Ruano Peña